

ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se señalan seguidamente, a partir de las diez horas, y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 1 de febrero de 1968.—El Director general, Angel Martínez Borque.—697-A.

Relación que se cita

Propietario	Superficie a ocupar — Has.	Fecha acta previa		
		—		
		D.	M.	A.
Pedro Antonio Abellán Fernández	9,5889	11	3	68
Agustín Abellán Molina	3,4806	11	3	68
María Antoli Bañón	1,2437	11	3	68
Hros. de Barrot Monares	5,7261	11	3	68
Banco Central, Yecla (Murcia)	5,8946	11	3	68
Banco Español de Crédito, Cieza (Murcia)	14,5000	12	3	68
Antonio Bernal Nicolás y Vicente Munárriz Sanz de Arellano	10,3606	12	3	68
Juana Cutillas Gutiérrez	0,5250	12	3	68
José María Cruz Quintanilla	3,7125	12	3	68
José Antonio Díaz Martínez	0,4375	12	3	68
Hros. Juana Fernández Cutillas	1,9483	13	3	68
Juan Fernández García	9,6058	13	3	68
Juana García Herrero	0,6504	13	3	68
Juan Gil Cutillas	0,2491	13	3	68
Fidela Giménez Guardiola	16,7547	13	3	68
Victoriana Gregoria Verdú	9,9030	20	3	68
Asunción Guardiola Guillén	0,7000	20	3	68
Consuelo Guardiola Jiménez	4,4829	20	3	68
Diego Guardiola Muñoz	0,8062	20	3	68
Generosa Herrero García	5,1200	20	3	68
Francisco Jiménez Castellanos	0,1622	21	3	68
Pascuala Jiménez Martínez	17,4976	21	3	68
Tomás Ladrón de Guevara y Martínez	51,4844	21	3	68
Hros. de María Lozano García	3,0095	21	3	68
José Martínez Caballero	16,5824	21	3	68
Catalina Martínez González	0,7533	22	3	68
Bartolomé Martínez Martínez	0,2183	22	3	68
Ana Martínez Salinas	0,5000	22	3	68
Otilia Mateo Martínez	2,0398	22	3	68
José Pedro Molina Díaz	37,0453	25	3	68
Desamparados Molina Guillén	1,6450	25	3	68
Hnos. Montero Sánchez	3,3060	25	3	68
Josefa Muñoz Abellán	18,7362	25	3	68
Obispado de Cartagena	12,3562	26	3	68
Pedro Olivares Jiménez	2,3783	26	3	68
Antonio Palazón Gomariz	7,1695	26	3	68
José Poveda García	8,5619	26	3	68
Lucía Ripoll Gil	4,0899	27	3	68
Pedro Ruiz Jiménez	0,8795	27	3	68
Ceferino y José Sánchez Balibrea, José Camacho Piñero y Josefa Marín González	7,2288	27	3	68
Martín Sánchez Litrán	23,5411	27	3	68
Diego Simón Tomás	5,0636	2	4	68
Miguel Tomás Carrión	31,8482	2	4	68
Lorenzo Tomás Guardiola	1,4250	2	4	68
Eleuterio Trigueros Pacheco	7,6473	2	4	68
Francisco Antonio Vicente Toda	26,1421	2	4	68
Propietario desconocido	0,1466	3	4	68
Propietario desconocido	0,4875	3	4	68
Propietario desconocido	0,2433	3	4	68
Propietario desconocido	4,5364	3	4	68
Propietario desconocido	1,9773	3	4	68

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de febrero de 1968 por la que se autoriza a la Empresa «Novogel, S. A.», la recogida de argazos de los géneros «gelidium», «liquen» y «laminaria» en el litoral de los Distritos Marítimos que se indican.

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de la Empresa «Novogel, S. A.», solicitando la autorización para

la recogida de argazos de los géneros «gelidium», «liquen» y «laminaria» en el litoral de los Distritos Marítimos interesados,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa «Novogel, S. A.», la autorización reglamentaria solamente para recogida de los cupos anuales de argazos de los géneros de algas y en los Distritos Marítimos que a continuación se indican:

Provincia marítima	Distritos Marítimos	Cupos de argazos autorizados		
		Toneladas anuales		
		Gelidium	Liquen	Laminaria
Santander	Santander (capital)	50	—	—
	Santofía	10	—	—
	Castro-Urdiales	10	—	—
	San Vicente de la Barquera	50	—	—
Gijón	Requejada	30	—	—
	Gijón (capital)	50	—	—
	Luarca	50	30	20
	Lastres	50	—	—
El Ferrol del Caudillo	Ribadesella	50	—	—
	El Ferrol (capital)	20	30	5
Vigo	Vivero	—	20	20
	Ribadeo	—	15	25
La Coruña	Túy	—	30	5
	La Coruña (capital)	—	30	10
	Corme	—	50	20
	Camarifias	—	30	10

Estas autorizaciones, que no tienen la consideración de exclusiva, se otorgan solamente para fines industriales y por un plazo de diez años, contados a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose al Reglamento de Recogida de Argazos y Corte o Arranque de Algas de Fondo, publicado por Orden del Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de febrero de 1968:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,608	69,818
1 Dólar canadiense	64,025	64,218
1 Franco francés nuevo	14,143	14,185
1 Libra esterlina	167,769	168,275
1 Franco suizo	16,021	16,069
100 Francos belgas	140,260	140,683
1 Marco alemán	17,387	17,439
100 Liras italianas	11,144	11,177
1 Florin neerlandés	19,299	19,357
1 Corona sueca	13,484	13,524
1 Corona danesa	9,333	9,361
1 Corona noruega	9,745	9,774
1 Marco finlandés	16,593	16,643
100 Chelines austríacos	269,011	269,823
100 Escudos portugueses	243,143	243,877